



# Resolución Directoral

Lima, ..... 03 de ..... julio ..... del ..... 2024 .....

## VISTOS:

El Expediente N° 42856-2024-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A., identificada con RUC N° 20307150981, con domicilio legal ubicado en Cal. Rene Descartes Nro. 311 Urb. Santa Raquel 2da Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria del producto plaguicida denominado **STARKILL 60 EC**; y, el Informe N° 6666-2024/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de mayo de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, presentó el Expediente N° 42856-2024-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria del producto plaguicida de uso para el ámbito de salud pública, denominado **STARKILL 60 EC**, tipo de formulación Concentrado emulsionable - EC; de fabricación nacional;

Que, con fecha 27 de junio de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación 2024108924, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º 42856-2024-D; otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 28 de junio de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, da respuesta a la notificación, a través del sistema VUCE solicita Ampliación de plazo, para la subsanación de las observaciones;

Que, con fecha 28 de junio de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación 2024109790 a la empresa TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A., otorgándole la ampliación de plazo, de tres (3) días hábiles, para la subsanación de las observaciones;

Que, con fecha 29 de junio de 2024, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, da respuesta a la notificación, a través del sistema VUCE adjuntando información complementaria para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el producto plaguicida de uso para la salud pública, denominado **STARKILL 60 EC**, el cual es eficaz para la especie: Aedes aegypti (mosquitos transmisores del Dengue), es fabricado por la misma empresa, ubicada en su planta Esperanza Alta, Sección Cabuyal Lote N°11, Huaral, Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 6666-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 01 de julio de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”,** del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 6666-2024/DCEA/DIGESA,** y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a favor de la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, la Autorización Sanitaria del producto plaguicida de uso industrial denominado **STARKILL 60 EC** (ingrediente activo: Malathion 57%), el cual es eficaz para la especie: Aedes aegypti (mosquitos transmisores del Dengue), para uso en el ámbito de salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la misma empresa.

El producto plaguicida de uso doméstico, denominado **STARKILL 60 EC**, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Presentaciones	Características del Tipo de envase y Material del de Envase
Frascos de 250 mL, 500 mL y 1L.	Envase cilíndrico de plástico. Material: Polietileno Tereftalato (PET), color blanco.
Frascos de 60 mL.	Envase cilíndrico de plástico. Material: Polietileno Tereftalato (PET), color ámbar.

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrate y comuníquese.

---

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MsC. Blgo. MARIO TROYES RIVERA**

Director Ejecutivo

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones